



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.043

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.801 DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA, DEPARTAMENTO ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capitán Miranda, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo – Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1.801 del Distrito de Capitán Miranda, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

CALLE 5 (hoy denominada Calle Encarnación):

LÍNEA 1-2: Con rumbo S 44° 14' E (Sur, cuarenta y cuatro grados, catorce minutos, Este), mide 16 m (dieciséis metros), linda con la Calle "N" (hoy denominada Calle Bicentenario del Paraguay);

LÍNEA 2-3: Con rumbo S 45° 46' W (Sur, cuarenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, Oeste), mide 85,03 m (ochenta y cinco metros con tres centímetros), linda con la Manzana N° 61;

LÍNEA 3-4: Con rumbo N 44° 14' W (Norte, cuarenta y cuatro grados, catorce minutos, Oeste), mide 16 m (dieciséis metros), linda con la continuación de la misma Calle Encarnación; y,

LÍNEA 4-1: Con rumbo N 45° 46' E (Norte, cuarenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, Este), mide 85 m (ochenta y cinco metros), linda con la Manzana N° 60.

SUPERFICIE: 1.360 m² 0,024 cm² (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

CALLE 6 (hoy denominada Calle Mburucuja):

LÍNEA 1-2: Con rumbo S 44° 14' E (Sur, cuarenta y cuatro grados, catorce minutos, Este), mide 16 m (dieciséis metros), linda con la Calle "N" (hoy denominada Calle Bicentenario del Paraguay);

LÍNEA 2-3: Con rumbo S 45° 46' W (Sur, cuarenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, Oeste), mide 85,32 m (ochenta y cinco metros con treinta y dos centímetros), linda con el Lote N° 2 de la Manzana N° 80;

LÍNEA 3-4: Con rumbo N 44° 14' W (Norte, cuarenta y cuatro grados, catorce minutos, Oeste), mide 16 m (dieciséis metros), linda con la continuación de la misma Calle Mburucuja; y,

LEY N° 6.043

LÍNEA 4-1: Con rumbo N 45° 46' E (Norte, cuarenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, Este), mide 85,30 m (ochenta y cinco metros con treinta centímetros), linda con la Manzana N° 61.

SUPERFICIE: 1.364 m² 0,096 cm² (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Marcial Lezano Paredes
Secretario Parlamentario



Oscar Salomón
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de abril de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Ariel Martínez Fernández
Ministro del Interior